



**GOBIERNO
DEL ESTADO DE COAHUILA**



SECRETARIA DE FINANZAS
SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION DE RECAUDACION

Recaudación de Rentas en Saltillo
Presidente Cárdenas Ote. no. 278
Oficio Número: 29/AYA/210/05
Crédito no.: 1293010471
Importe: \$1,548.00, mas accesorios legales
Concepto: Multa por infracción a disposiciones del
Código Fiscal de la Federación

C. RAYMUNDO PEREZ CARRANZA
CONSTITUCION NO. 405
ENTRE CALLES: NIÑOS HEROES
COL. BELLAVISTA
SALTILLO, COAHUILA

CONVOCATORIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA

Esta autoridad en ejercicio de las facultades que le confiere los artículos 33 fracción IV, del Código Fiscal del Estado de Coahuila, 36 fracción XVIII y XXXII, 37, 38 fracción XIII y 44 fracción IV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 26 de julio de 2002, modificado por Decreto publicado en el mismo órgano el 14 de noviembre de 2004 y con fundamento en los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal y en las Cláusulas SEGUNDA, TERCERA, CUARTA, SEPTIMA fracción II, inciso B, del Convenio de Colaboración Administrativa en materia Fiscal Federal que celebran el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila, publicado en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Estado el 23 y 31 de diciembre de 1996 respectivamente, con fundamento en los artículos 173, fracción I, 174, 175 y 176 y demás relativos del Código Fiscal de la Federación comunica que a las 11:00 horas del día 15 del mes de agosto de 2005, se rematará en el local que ocupa esta Recaudación de Rentas lo siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL BIEN	BASE PARA REMATE
TELEVISION MARCA KTV, A COLOR, DE 19", SIN NUMERO DE SERIE VISIBLE.	\$ 600.00
VIDEOCASETERA VHS, MARCA SANYO, MODELO VHRM407, SERIE NUMERO 92841154.	\$400.00
TOTAL: \$1,000.00	

Servirá de base para el remate la cantidad de \$1,000.00 (MIL PESOS 00/100 M.N.) y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de esa suma; en la inteligencia de que solo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en los artículos 179, 180, 181, 182 y demás relativos del Código Fiscal de la Federación.
Lo que se publica en solicitud de postores; las posturas deberán presentarse en esta Recaudación de Rentas.

A T E N T A M E N T E
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION"
SALTILLO, COAHUILA A 14 DE JUNIO DE 2005
EL RECAUDADOR DE RENTAS

LIC. ALFONSO YAÑEZ ARREOLA

c.c.p. Archivo
AYA/jrs/srr